



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,
AMAYA CADAVID LÓPEZ DE
LUZURIAGA
YOLANDA URARTE ALONSO,
DAVID DULANTO ESTAVILLO,
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 19 de Noviembre de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 22.10.2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 22.10.2021.

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

RESOLUCION 2021-0481	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1296/2021 -- 14601051F LOPEZ	1296/202	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
[Resolución de Alcaldía - LOPEZ, SASTRE, JAVIER 14601051F]	16/11/2021SASTRE, JAVIER -- LICENCIA DE OBRA MAYOR cambio uso de almacén a vivienda Pozocampo 2 en Añastro	1		
RESOLUCION 2021-0480 [Decreto]	16/11/2021SIA 1205289 -- Expediente 1640/2021	1640/202	Interposición de un	Firmas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2021-0479 [Resolución de Alcaldía - Laño, Entidad Local Menor P0900570C]	16/11/2021	-- 15967946N Maria Gema Saleta Pombo -- 000084-2021-AITL MARIA GEMA SALETA POMBO Recurso Diligencia de Embargo IBIU -- SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1243/2021 -- P0900570C Laño, Entidad Local Menor -- LICENCIA DE OBRA MAYOR sistema depuracion aguas SIA 1205289 -- Expediente 1641/2021 -- 72724503K IDOYA	1	Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	completas
RESOLUCION 2021-0478 [DECRETO]	16/11/2021	CENGOTITABENGOA GONZALEZ DE URIARTE -- 000090/2021-AITL IDOYA CENGOTITABENGOA GONZALEZ Recurso Apremio IBIU -- SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1232/2021 -- 16218192H ANA MARIA ECHAVARRI APELLANIZ -- LICENCIA DE OBRA MAYOR adecuación pabellón y derribo almacén CI Mayor 23 Saraso	1243/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0477 [Resolución de Alcaldía - ANA MARIA ECHAVARRI APELLANIZ 16218192H]	15/11/2021	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1255/2021 -- 44684266G Juan Jose Vitoria Tejado -- LICENCIA PRORROGA instalación piscina CI Lasoa 2 Pariza	1641/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0476 [Resolución de Alcaldía - Juan Jose Vitoria Tejado 44684266G]	15/11/2021	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1014/2021 -- 44681587Q AITOR MENDIOLA GARCIA -- LICENCIA DE OBRA MAYOR vivienda unifamiliar CI Mayor 3 Laño	1232/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0475 [Resolución de Alcaldía - AITOR MENDIOLA GARCIA 44681587Q]	15/11/2021	SIA 507279 -- Expediente 1617/2021 -- 16300422T BERMELO LOPEZ DE BRIÑAS, JAVIER -- Requerimiento Subsanción JAVIER BERMELO LOPEZ DE BRIÑAS IVTM 2021 VEHICULO AGRICOLA -- SIA 507238 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 110/2021 -- MATRIMONIOS CIVILES 2021 -- MATRIMONIO CIVIL ANA ROSA SANCHEZ-NATANAEL PASCUEL (CAMBIO DIA 16.11.21)	1255/2021 1	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0474 [DECRETO]	15/11/2021	SIA 1976408 -- Expediente 1626/2021 -- 16264589R ENRIQUE MENDOZA OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1014/2021 1	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0473 [MATRIMONIO CIVIL ANA ROSA SANCHEZ-NATANAEL PASCUEL (CAMBIO DIA 16.11.21)]	12/11/2021	OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1617/2021 1	Celebración Matrimonios Civiles	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0472 [Decreto]	12/11/2021	OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1626/2021 1	Ingresos Derivada de la Normativa del Tributo (Art. 31 LGT)	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0471 [DECRETO JOSE LUIS REY FERRADAS]	12/11/2021	OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1627/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0470 [Decreto]	12/11/2021	OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1628/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0469 [Decreto]	12/11/2021	OGUETA -- 000086/2021-AITL ENRIQUE MENDOZA OGUETA Devolución IVTM Prorrateo Baja Definitiva -- SIA 1205289 -- Expediente 1627/2021 -- 35284629F JOSE LUIS REY FERRADAS -- 000087/2021-AITL- JOSE LUIS REY FERRADAS -- SIA 1205289 -- Expediente 1628/2021 -- 13274075Q Maria Del Pilar Rojo Ocio -- 000088/2021-AITL MARIA DEL PILAR ROJO OCIO -Recurso contra Providencia de Apremio IBIR 2020/2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1629/2021	1629/2021	Interposición de un	Firmas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2021-0468 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	12/11/2021	-- 44671826F ARBAIZAR GOMEZ DE SEGURA, ZURIÑE -- 000089-2021-AITL ZURIÑE ARBAIAR GOMEZ DE SEGURA -Apremio IBIU 2021 -- SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 655/2021 -- VENTA FORZOSA EN CALLE MAYOR, Nº 13 FR TREVIÑO -- SIA 507315 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1021/2021 --	1 655/2021	Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria Protección de la Legalidad Urbanística	completas Firmas completas
RESOLUCION 2021-0467 [SUBVENCION gasto energético ..789..C]	10/11/2021	CONCESION DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021 -- SUBVENCION gasto energético...789...C SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1288/2021 -- 16232557P JOSE LUIS VILLARREAL SAEZ --	1 1021/2021	Subvenciones por Concurrencia Competitiva	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0466 [DECRETO toma de razón]	09/11/2021	DECLARACION RESPONSABLE conexión red saneamiento CI Mayor Doroño SIA 507279 -- Expediente 1618/2021 -- SILVINO GONZALEZ	1 1288/2021	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0465 [DECRETO]	09/11/2021	GONZALEZ -- Requerimiento Subsanción SILVINO GONZALEZ GONZALEZ Domicilio vehículo M-3570-WW -- SIA 507279 -- Expediente 1621/2021 -- B88178694 CORAL HOMES SLU	1 1618/2021	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0464 [DECRETO]	09/11/2021	-- Requerimiento Subsanción CORAL HOMES S.L.U Solicitud de domiciliación BASURA -- SIA 507279 -- Expediente 1622/2021 -- 35237123L OLEGARIO PAZ	1 1621/2021	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0463 [DECRETO]	09/11/2021	PALMEIRO -- Requerimiento Subsanción OLEGARIO PAZ PALMEIRO Solicitud de domiciliación BASURA -- SIA 507279 -- Expediente 1623/2021 -- 13216424A Natividad Martinez	1 1622/2021	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0462 [DECRETO]	09/11/2021	Lopez -- Requerimiento Subsanción NATIVIDAD MARTINEZ LOPEZ Solicitud de domiciliación BASURA -- SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 --	1 1623/2021	Procedimiento Genérico	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0461 [APROBAR fras.MATERIAL DEPORTIVO 2021 (Dip.Burgos)]	08/11/2021	SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- APROBAR fras.MATERIAL DEPORTIVO 2021 (Dip.Burgos) SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1253/2021 -- A95075578 I-DE	1 11/2021	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0460 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	08/11/2021	REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- DECLARACION RESPONSABLE modificación de LAMT derivacion a nuevo CR Arrieta SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1261/2021 -- P0900667G JUNTA VECINAL DE TORRE --	1 1253/2021	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0459 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	08/11/2021	DECLARACION RESPONSABLE pavimentación Plaza Mayor SIA 507206 -- 310 LICENCIAS	1 1261/2021	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0458	08/11/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS	1 1262/2021	Declaración	Firmas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

[DECRETO TOMA DE RAZÓN]		URBANÍSTICAS -- Expediente 1262/2021 -- P0900667G JUNTA VECINAL DE TORRE --	1	Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	completas
RESOLUCION 2021-0457 [DECRETO toma de razon]	08/11/2021	ampliacion red saneamiento SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1260/2021 -- 16255835X LAURA MUÑOZ MARQUEZ --	1260/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0456 [DECRETO toma de razón]	08/11/2021	DECLARACION RESPONSABLE fachada norte CI Real 12 Torre SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1256/2021 -- 06856009P	1256/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0455 [Decreto 2110IBIUL]	05/11/2021	NICOMEDES RODRIGUEZ BLANCO -- DECLARACION RESPONSABLE cambio de bañera por ducha calle la iglesia 5 Moraza SIA 507226 -- Expediente 1616/2021	1616/2021 1	Liquidación	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0454 [DECRETO AGUA MORAZA]	05/11/2021	Octubre 2021. -- SIA 507226 -- Expediente 1615/2021 -- 2110AGUAMO-Liquidaciones Agua Moraza María Rosario Larrauri.	1615/2021 1	Liquidación	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0453 [DECRETO]	05/11/2021	-- SIA 1205289 -- Expediente 1612/2021 -- 71336161M MARIA ANGELES LARRAURI ELORZA -- 85/2021- AITL MARIA ANGELES	1612/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0452 [ADJUDICACION arreglo de pozos y fuente honda MORAZA (L.M.ZABALLA)]	04/11/2021	LARRAURI ELORZA Recurso recibos Tasa de Agua Moraza -- SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0451 [Decreto]	04/11/2021	arreglo pozos y fuente honda MORAZA (L.M.ZABALLA) SIA 1205289 -- Expediente 1609/2021 -- 16238218B MARIA PILAR QUINTANA ORTIZ DE JOCANO --	1609/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0450 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA]	04/11/2021	000083/2021-AITL Maria Pilar Quintana Ortiz de Jocano Providencia de Apremio -- SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1583/2021 --	1583/2021 1	Protección de la Legalidad Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0449 [ADJUDICACION elaboración auditoria energética y plan energético municipal (ASIER EPELDE)]	03/11/2021	RESTAURACIÓN LEGALIDAD EN PANGUA - ESTEBAN RUÍZ LETE -- SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0448 [Decreto]	02/11/2021	elaboración auditoria energética y plan energético municipal (ASIER EPELDE)			
RESOLUCION 2021-0447 [Decreto]	02/11/2021	SIA 1205289 -- Expediente 1604/2021 -- 16219964L Francisco Tejada Solano -- 000079/2021-AITL FRANCISCO TEJADA SOLANO -Apremio IBIU --	1604/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0446 [Decreto]	02/11/2021	SIA 1205289 -- Expediente 1605/2021 -- 16252604E INSAGURBE LOPEZ DE GAMIZ -- 000080-2021-AITL LUIS IGNACIO INSAGURBE	1605/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
	02/11/2021	LOPEZ Anulación IBIU error titularidad -- SIA 507279 -- Expediente 1606/2021 -- 16291275F ENRIQUEZ BARRASA, MARIA BEGOÑA --	1606/2021 1	Procedimiento Genérico	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2021-0445 [Decreto]	02/11/2021	Recurso María Begoña Enriquez Barrasa IBIU 2021 Error Catastro -- SIA 1205289 -- Expediente 1608/2021 -- 72475658J JOSUE ABUIN SALETA -- 000082/2021-AITL JOSUE ABUIN Explicación recibos IBIU 2021 -- SIA 1205289 -- Expediente 1601/2021 -- 16249746Q VARONA LOPEZ, MARIA CLEMENTINA -- 1000078/2021-AITL MARIA CLEMENTINA VARONA LOPEZ Anulación Recargo Extemporáneo IIVT -- SIA 1205289 -- Expediente 1602/2021 -- LOURDES BILBAO UBILLOS -- 177/2021-AITL ANGEL MARIA BARRASA SOBRON Recurso providencia embargo -- SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- APROBAR fras.CEAS (Apoyo social, reencuentro generacional Laño, Sensibilización) SIA 507248 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 425/2021 -- CARGOS PUBLICOS 2021 (CONCEJALES: NOMBRAMIENTOS, CESES, DELEGACIONES, ORGANIZACION AYUNTAMIENTO) -- DELEGACION euskera, igualdad (Amaia Cadavid). SIA 507279 -- Expediente 1582/2021 -- 2021_00013-BAJAS_21PRES03 - Bajas por prescripción 3T 2021 -- SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- ACUDIR convocatoria MAYEL 2021 Contratación Desempleados >55 JCYL SIA 1205289 -- Expediente 1580/2021 -- 16273461H CARRETERO CORTES, MARIA JOSE -- 000075/2021-AITL MARIA JOSE CARRETERO CORTES Anulación IBIU -- SIA 728372 -- Expediente 1579/2021 -- 09400186V JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ -- 1000076/2021-AITL José Antonio Fernández Fernández Devolución Ingresos Indebidos IIVT Decremento -- SIA 507315 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1021/2021 -- CONCESION DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2021 -- CAMBIO DESTINO SUBVENCION AÑASTRO (Remanente 2021) SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1244/2021 -- 24407172D GONZALEZ	1608/2021 1 1601/2021 1 1602/2021 1 11/2021 425/2021 1582/2021 1 11/2021 1580/2021 1 1579/2021 1 1021/2021 1 1244/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria Subvenciones Solicitadas a Otra Administración Cargos Públicos (Nombramiento o Cese) Procedimiento Genérico Subvenciones Solicitadas a Otra Administración Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos Subvenciones por Concurrencia Competitiva Declaración Responsable o Comunicación en	Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas Firmas completas
--	------------	--	--	--	--





Ayuntamiento de Condado de Treviño

		DE VIÑASPRES GONZALO, LUIS ROBERTO -- DECLARACION RESPONSABLE retejado y enfoscado muros Camino Okina 2 Sáseta		Materia Urbanística	
RESOLUCION 2021-0434 [ADJUDICACION acondicionamiento dos calles urbanas Moraza (L.M.Zaballa)]	26/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION acondicionamiento dos calles urbanas Moraza (L. M. Zaballa)	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0433 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	25/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1240/2021 -- 13216238R MOISES ARGOMANIZ BUSTEROS -- DECLARACION RESPONSABLE puerta garaje CL San Cristobal 2 Bajauri	1240/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0432 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	25/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1238/2021 -- 72721955A VILLASANTE BASTERRA, MAITE -- DECLARACION RESPONSABLE reparación paredes exteriores Cl Campo Mena 2 Sáseta	1238/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0431 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	22/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1234/2021 -- P0900666I Argote, Entidad Local Menor -- DECLARACION RESPONSABLE pavimentación alrededores antigua escuela, entrada cementerio y fuente	1234/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0430 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	22/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1235/2021 -- 30574450K ITZIAR MENDIZABAL GALINDEZ -- DECLARACION RESPONSABLE rejunteo mampostería fachada y solera hormigón en ático Cl Mayor 8 Moraza	1235/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0429 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	22/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1233/2021 -- B65959991 SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES SL -- DECLARACION RESPONSABLE instalación placas fotovoltaicas Cl Perrino 15B Añastro	1233/2021 1	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0428 [APROBAR fra.mejora abast.saneam.MARAURI (Dip. Alava)]	21/10/2021	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- APROBAR fra.mejora abast.saneam.MARAURI (Dip.Alava)	11/2021	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0427 [Decreto Rosa María Martínez Fernández de Gamboa]	21/10/2021	SIA 728372 -- Expediente 1298/2021 -- 16215271H ROSA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ DE GAMBOA -- 000072/2021-AITL ROSA MARIA MARTINEZ FERNANDEZ Devolución IBIU -- SIA 1205289 -- Expediente 1299/2021 -- 71336210P San Vicente Antonio	1298/2021 1	Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0426 [Decreto]	21/10/2021	Saenz DE Santamaria -- 000074-2021- AITL ANTONIO SAENZ DE SANTAMARIA SAN VICENTE -- SIA 507214 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1300/2021 -- MODIF. PRESUPUESTARIA N° 05/2021.- INCORPORACIÓN DE	1299/2021 1	Interposición de un Recurso de Reposición de Actos de Naturaleza Tributaria	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0425 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	21/10/2021		1300/2021 1	Modificación de Créditos	Firmas completas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

RESOLUCION 2021-0424 [DECRETO TOMA DE RAZÓN]	21/10/2021	REMANENTE DE CRÉDITO -- SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1245/2021 -- 16243912R LOREA ARRATE GOROSABEL HERNANDEZ -- DECLARACION RESPONSABLE arreglo cocina y muro recibidor Plaza Mayor 5 Bajauri	1245/2021 <u>1</u>	Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0423 [MATRIMONIO CIVIL ANA ROSA SANCHEZ-NATANAEL PASCUEL (17.11.21)]	21/10/2021	SIA 507238 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 110/2021 -- MATRIMONIOS CIVILES 2021 -- MATRIMONIO CIVIL ANA ROSA SANCHEZ-NATANAEL PASCUEL (17.11.21)	110/2021	Celebración Matrimonios Civiles	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0422 [Propuesta de Orden de Ejecución]	20/10/2021	SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1237/2021 -- ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE EN TREVIÑO --	1237/2021 <u>1</u>	Protección de la Legalidad Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0421 [Propuesta de Orden de Ejecución]	19/10/2021	SIA 507341 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 768/2021 -- ORDEN DE EJECUCIÓN INMUEBLE SITO EN PLAZA MARÍA DÍEZ DE URE, Nº 6 DE TREVIÑO --	768/2021	Protección de la Legalidad Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0420 [Resolución de Alcaldía - ARTURO MARIÑO PRIETO 76544309X]	19/10/2021	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1186/2021 -- 76544309X ARTURO MARIÑO PRIETO -- LICENCIA DE OBRA MENOR reparación cubierta almacén Cl Iglesia 23 Albaina	1186/2021 <u>1</u>	Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0419 [APROBAR-ASUMIR fra.nuevos servicios Cl San Juan Treviño (Plan Prov.Coop.21)]	18/10/2021	SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 11/2021 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2021 -- APROBAR-ASUMIR fra.nuevos servicios Cl San Juan Treviño (Plan Prov.Coop.2021)	11/2021	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0418 [ADJUDICACION señalizacion y cubrecontenedores urbanizacion Uralde ARAICO]	18/10/2021	SIA 507305 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 1/2021 -- CONTRATOS MENORES 2021 -- ADJUDICACION señalización y cubrecontenedores urbanización Uralde ARAICO	1/2021	Contrataciones.	Firmas completas
RESOLUCION 2021-0417 [DECRETO TOMA DE RAZON]	15/10/2021	SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1236/2021 -- 16244702D MARIA LUISA OCHOA RUILOPE -- DECLARACION RESPONSABLE sustitución teja cubierta Antecutxo 1 Añastro	1236/2021 <u>1</u>	Declaración Responsable o Comunicación en Materia	

3.- PERIODO MEDIO DE PAGOS 3º TRIMESTRE 2021: DAR CUENTA.-

Por la Secretaria – Interventora se da cuenta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, referente al periodo medio de pagos del segundo trimestre en el ejercicio económico 2021, remitido a la aplicación AUTORIZA del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas – Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en fecha 21.10.2021.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2021 en Euros
Ingresos por Aplicaciones al 30-09-2021.

										Hoja 1				
										* * *				
										* * *				
Bjer	Org.	Progr.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Contraido	Pendiente	Reconocido	Pend. Dev.	Derechos	Pendiente	Exo. Ing. BMC
2021	112		112	I.B.I. Rdática Imp B Ina B. Inm. Nat.	93.076,53		93.076,53	78.164,57				78.164,57		
2021	113		113	I.B.I. Urbana Imp. B. Inm. B. Inm. Na	549.396,51		549.396,51	578.814,48 *				578.814,48		26.417,97
2021	11500		11500	I.V.T.M. Imp. Vehículos de Trac. Mec.	100.486,35		100.486,35	88.869,82				88.869,82		
2021	11600		11600	Plusvalías Imp. Inc. Val. Terr. Mat.	25.000,00		25.000,00	81.037,91 *				81.037,91		56.037,91
2021	13000		13000	Impuesto Activ. Económicas Impuesto s	7.425,62		7.425,62	2.183,92				2.183,92		
2021	30000		30000	Tasa servicio de agua Dorado Serv. de	18.032,52		18.032,52	206,44				206,44		
2021	30001		30001	Tasa servicio de agua Pedañas Serv.	6.000,00		6.000,00	1.950,46				1.950,46		
2021	30100		30100	Tasa alcantarillado ARRIETA Servicio	4.000,00		4.000,00	180,00				180,00		
2021	30101		30101	T alcantarillado ARALCO URALDS Servic	14.368,17		14.368,17	11.131,69				11.131,69		
2021	30203		30203	Tasa recogida de basuras Serv. de rec	103.000,00		103.000,00	15.106,09				15.106,09		
2021	32100		32100	Tasas Lic. Urbanísticas Licencias urb	59.000,00		59.000,00	63.203,85 *				63.203,85		5.203,85
2021	32500		32500	Tasa Exp. Docum., Fotocopias Tasa por	100,00		100,00	25,50				25,50		
2021	33200		33200	Compensac., Emp. Suministros T Aprob B	17.057,63		17.057,63	12.953,74				12.953,74		
2021	33900		33900	Compensación TELEFONIA Comp. Telef.	2.000,00		2.000,00							
2021	34200		34200	Tasa Escuela Infantil Servicios educa	13.000,00		13.000,00	11.661,00				11.661,00		
2021	34300		34300	Entradas Piscinas Municipales Servic	6.000,00		6.000,00	3.675,00				3.675,00		
2021	34900		34900	Colonias y Concilios Otros precios	9.888,50		9.888,50	-187,50				-187,50		
2021	34901		34901	Ingresos Buskera Otros precios públic	750,00		750,00	-63,00				-63,00		
2021	34902		34902	Ingresos Gimnasio Otros precios públ	5.250,00		5.250,00							
2021	35001		35001	Contribuciones especiales Para la cie	300,00		300,00	780,00 *				780,00		480,00
2021	35911		35911	Recargos apremio Rec Períod Ejes Dec	5.000,00		5.000,00	6.236,37 *				6.236,37		1.236,37
2021	35900		35900	Ingresos Farmacia Otros ingresos dive	2.200,00		2.200,00	1.840,00				1.840,00		
2021	35901		35901	Otros ingresos diversos Otros ingreso	5.000,00		5.000,00	4.930,32				4.930,32		
2021	35902		35902	Ingresos seguros municipales Otros in	2.000,00		2.000,00	538,20				538,20		
2021	45000		45000	Participación Triunfos Setado de la A	257.763,14		257.763,14	186.063,23				186.063,23		
2021	45001		45001	Convenio JCYL Prev. Incendios Admón.	12.000,00		12.000,00							
2021	45080		45080	JCYL para Gestos Corrientes Admón. Gr	30.000,00		30.000,00	15.881,94				15.881,94		
2021	46100		46100	DE BU Actividades Culturales-D de Dip	3.676,52		3.676,52	3.676,52				3.676,52		
2021	46101		46101	DE ALAVA Técnico Buskera y Act. de Dip	59.893,17		59.893,17	8.448,60				8.448,60		
2021	46102		46102	Subv Contratación Pers Desempl de Dip	20.000,00		20.000,00	20.000,00				20.000,00		
2021	46103		46103	Subv DP BU FON Gestos Corrientes de Dip	61.428,48		61.428,48	55.151,35				55.151,35		
2021	46200		46200	Ayto la Puebla Conv Tec Busker de Ayu	2.279,88		2.279,88	2.314,00 *				2.314,00		34,12
2021	52000		52000	Interases depósitos bancarios	50,00		50,00	3,00				3,00		
2021	52100		52100	Renta Inmuebles Urbanos Arrendamiento	15.000,00		15.000,00	7.280,00				7.280,00		
2021	54200		54200	Renta Pincas Rústicas Arrend. de Fin.	10.000,00		10.000,00	2.372,29				2.372,29		
2021	55900		55900	Otros Aprovechamientos O. Cono. y apr	34.569,77		34.569,77	33.773,93 *				33.773,93		39.204,05
2021	72000		72000	SUBV FUNDACION GESTION PODAS DE LA A	11.866,00		11.866,00							
2021	7500000		7500000	SUBV JCYL GESTION PODAS Admón. Gral.	3.679,67		3.679,67							
2021	7500001		7500001	SUBV JCYL PODAS Admón. Gral.	27.482,11		27.482,11	27.482,11				27.482,11		
2021	7500002		7500002	SUBV JCYL FONDO COOP ECONOMICA Admón.	49.328,34		49.328,34	49.328,34				49.328,34		
2021	76100		76100	SUBV DIPUTACION FORAL TRVRES. De Dipu	45.000,00		45.000,00	22.804,77				22.804,77		
2021	76101		76101	SUBV DIPUT. BURGOS PLANES PROV de Dip	143.333,12		143.333,12	94.532,52				94.532,52		
2021	76102		76102	SUBV DP BU CPC CONDADO TREVIÑO De Dip										
2021	76800		76800	SUBV ELM BAJARAI REBAS PROYCTOS DE Snt	14.429,43		14.429,43							
2021	8700001		8700001	REMANENTE SUP. BURGOS CVTOS Remanente	200.000,00		200.000,00							
2021	8700002		8700002	REMANENTE INCORPORAC CVTOS Remanente	162.993,96		162.993,96							
				Total ejercicio	1848.112,49		362.993,96	2211.106,45	1536.310,68			1536.310,68		138.574,22
				SUMA ...	1848.112,49		362.993,96	2211.106,45	1536.310,68			1536.310,68		138.574,22

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2021 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2021.

										Hoja 1				
										* * *				
										* * *				
Bjer	Org.	Progr.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Económías
2021	1522		6220000	ARRREGLO VIVIENDA MUNICIPAL Edificios										
			1522	Vivienda										
2021	1532	21000	1532	De Infraestructuras y Bienes M Inf. y	36.000,00		36.000,00	50.715,11 *		50.715,11		50.715,11	2.839,00	
2021	1532	21400	1532	Mantenim. vehiculo municipal Elemento	2.000,00		2.800,00	4.393,92		4.393,92		4.393,92	531,34	
2021	1532	2210303	1532	Combustible vehiculo municipal Sumin	2.829,90		2.829,90	1.932,92		1.932,92		1.932,92		896,98
2021	1532	22701	1532	Limpieza carreteras y desechos Trab.	8.000,00		8.000,00	4.395,90		4.395,90		4.395,90		3.604,10
2021	1532	6100000	1532	PLATAP CONTENEDORES VENTAS ARM Invers										
2021	1532	61011	1532	ACONDICIONAMIENTO LOCAL FRANCO Invers	89.000,00		89.000,00	2.842,14 *		2.842,14		2.842,14		89.000,00
2021	1532	620001	1532	CONSTRUCCION PABELLO MUNICIPAL Edificio	89.000,00		89.000,00							106.919,06
2021	1532	6220002	1532	OBRAS VARIAS Edificios y O. construcc	106.919,06		106.919,06							
			1532	Visas públicas	138.729,90		106.919,06	245.648,96	64.279,99	64.279,99		64.279,99	3.370,34	200.420,14
2021	161	2279901	161	Control calidad Aguas Dorado Trab. Re	4.000,00		4.000,00	3.495,94		3.495,94		3.495,94		504,06
2021	161	2279902	161	Control calidad Aguas Pedañas Trab.	18.000,00		18.000,00	17.568,38		17.568,38		17.568,38	1.321,44	431,62
2021	161		161	Abast. Dom. agua potable	22.000,00		22.000,00	21.064,32		21.064,32		21.064,32	1.321,44	935,68
2021	1621	22790	1621	Recogida de residuos solid urb Trab.	105.174,38		105.174,38	93.975,93		93.975,93		93.975,93	11.198,45	
2021	1623	22795	1623	Tratamiento residuos Trab. Realiz. O.	8.000,00		8.000,00	4.514,53		4.514,53		4.514,53	297,44	3.485,47
			1623	Rec. Gest. y Trat. de residuos	113.174,38		113.174,38	98.490,46		98.490,46		98.490,46	297,44	14.683,92
2021	1623	62700	1623	GRSTON PODAS Proyectos complejos	26.796,66		26.796,66	34.438,07 *		34.438,07		34.438,07		
2021	1623		1623	Rec. Gest. y Trat. de residuos	26.796,66		26.796,66	34.438,07 *		34.438,07		34.438,07		
2021	165	22100	165	Alumbrado público y aguas Suministros	35.000,00		35.000,00	28.677,22		28.677,22		28.677,22	980,21	6.322,78
2021	165		165	Alumbrado público	35.000,00		35.000,00	28.677,22		28.677,22		28.677,22	980,21	6.322,78
2021	170	20400	170	Arrend Pickup Temp Estival Arrend. de										
2021	170	2279905	170	Trab. Realiz. O. Emp. y Prof.	7.000,00		7.000,00	11.799,00 *		11.799,00		11.799,00		
2021	170	2279905	170	COMPOZICION Y COMBIO CLIMATICO Trab. B										
			170	Admón. Gral. del Med. ambiente	7.000,00		7.000,00	11.799,00 *		11.799,00		11.799,00		
2021	171	22702	171	Zonas Verdes Trab. Realiz. O. Emp. y	6.000,00		6.000,00	5.027,14		5.027,14		5.027,14	1.996,50	972,86
2021	171	62302	171	ADQUISICION CORTACESPEDO Maquinaria, I	5.749,00		5.749,00	5.749,00		5.749,00		5.749,00		
			171	Parques y jardines	11.749,00		11.749,00	10.776,14		10.776,14		10.776,14	1.996,50	972,86
2021	231	22199	231	COVID-19 Suministros	10.000,00		10.000,00	4.948,65		4.948,65		4.948,65	33,20	5.051,35
2021	231	48002	231	Subvención AYUDAS NACIMIENTO	3.000,00		3.000,00							3.000,00
2021	231	48003	231	Subvención ASOCIACIONES	12.000,00		12.000,00							12.000,00
2021	231	48005	231	Subv ASOC SAN ESTEBAN BAZETA	14.000,00		14.000,00	1.831,85		1.831,85		1.831,85		12.168,15
2021	231	48100	231	Organismo autónomo IBITA	39.000,00		39.000,00	18.780,50		18.780,50		18.780,50	33,20	20.219,50
			231	Asistencia social primaria	39.000,00		39.000,00	18.780,50		18.780,50		18.780,50	33,20	20.219,50
2021	312	2210207	312	E. eléctrica C. Salud Albaina Suminis	2.500,00		2.500,00	1.495,70		1.495,70		1.495,70	156,61	1.004,30
2021	312	22106	312	Medicamentos y Mat. Sanitario Suminis	2.500,00		2.500,00	1.495,70		1.495,70		1.495,70	156,61	1.004,30
			312	Hosp Serv Asist. centros salud	2.500,00		2.500,00	1.495,70		1.495,70		1.495,70	156,61	1.004,30
				SUMA ...	395.949,94		106.919,06	502.869,00	289.801,40	289.801,40		289.801,40	8.155,74	244.559,18



Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2021 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2021.

										Hoja 2		E * *			
										Obligado	Obl. Pend.	Economías			
Bjer	Org.	Progr.	Econom.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías	
2021	321	62201		PINTADO COLEGIO P COMARCAL Edificios	27.550,31		27.550,31	31.444,64 *		31.444,64		31.444,64			
		321		Creas. C.Doc. Ens. Pr. y Prim.	27.550,31		27.550,31	31.444,64 *		31.444,64		31.444,64			
2021	323	21201		Manten y Cons Colegio Público Edifici	6.000,00		6.000,00							6.000,00	
2021	323	2210001		E. eléctrica Colegio Público Suminist	4.500,00		4.500,00		2.019,57	2.019,57		2.019,57	146,39	2.480,43	
2021	323	2210101		Calefacción Colegio Público Suminist	12.000,00		12.000,00	7.371,48		7.371,48		7.371,48		4.628,52	
2021	323	2210202		Calefacción Aula Infantil Suministro	517,00		517,00							517,00	
2021	323	22199		DEINFRCC COLEGIO P COMARCAL Suminist	20.000,00		20.000,00	12.639,01		12.639,01		12.639,01	1.674,64	7.360,99	
2021	323	48900		SUBV COLEGIO RIBERA BAJA	1.000,00		1.000,00							1.000,00	
2021	323	48901		Subvenc Colegio TRUJA DE OCA	10.000,00		10.000,00	930,00		930,00				9.070,00	
		323		Punc. C.D. R.Pr. Prim. y Esp.	53.500,00		53.500,00	23.477,66		23.477,66		23.477,66	1.821,03	30.539,94	
2021	326	22799		Gestión Escuela Infantil Trab. Realiz	96.800,00		96.800,00	69.850,00		69.850,00		69.850,00		26.950,00	
		326		Servicios Compl. educación	96.800,00		96.800,00	69.850,00		69.850,00		69.850,00		26.950,00	
2021	330	2210004		E. eléct. Centro Oficio Suministros	1.781,08		1.781,08	2.622,41 *		2.622,41		2.622,41			
2021	330	2210005		E. eléct C Internet y B Correos Sumini	1.300,00		1.300,00	1.091,73		1.091,73		1.091,73		208,27	
2021	330	2210006		E. eléct. Aula Infantil Franco Sumini	1.900,00		1.900,00	745,05		745,05		745,05		754,95	
2021	330	2220007		E. eléct. Centro Oficio Suministros	1.900,00		1.900,00	131,64 *							
		330		Admón. General de Cultura	4.581,08		4.581,08	4.610,83 *		4.610,83		4.610,83		963,22	
2021	334	2260901		Campaña turística y verano Gastos div	8.000,00		8.000,00	137,07		137,07		137,07		7.862,93	
2021	334	48004		Subvenc ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00		5.000,00							5.000,00	
		334		Promoción cultural	13.000,00		13.000,00	137,07		137,07		137,07		12.862,93	
2021	337	2260900		Fiestas Pedanía Gastos diversos	4.000,00		4.000,00							4.000,00	
2021	337	2260902		Actividades CEAS Gastos diversos	5.900,00		5.900,00	3.176,00		3.176,00		3.176,00		2.724,00	
2021	337	2260903		Actividades Culturales y Depor Gastos	15.000,00		15.000,00	906,03		906,03		906,03		1.414,19	
2021	337	2260904		PROGRAMA DE IGUALDAD Gastos diversos	5.000,00		5.000,00	6.527,26 *		6.527,26		6.527,26	2.945,00		
2021	337	48001		A FAMILIAS Y ENT S ANIM LUGRO	1.900,00		1.900,00							1.900,00	
		337		Instal. Omp. tiempo libre	31.800,00		31.800,00	23.287,08		23.287,08		23.287,08	2.945,00	10.040,18	
2021	338	22607		Fiestas San Pomerio Gastos diversos	2.900,00		2.900,00							2.900,00	
		338		Fiestas populares y festejos	2.900,00		2.900,00								2.900,00
2021	341	22708		CLASES DE PILATES Trab. Realiz. O. Em	20.125,91		20.125,91	20.125,89		20.125,89		20.125,89		0,02	
2021	341	48001		Subvención CLUB DE FUTBOL	20.125,91		20.125,91	20.125,89		20.125,89		20.125,89		0,02	
		341		Promoción y fomento del Dep.	20.125,91		20.125,91	20.125,89		20.125,89		20.125,89		0,02	
2021	342	21900		Adquisición Material Deportivo Otro i	8.000,00		8.000,00							8.000,00	
2021	342	2210002		E. eléctrica Piscina Municipal Sumini	2.300,00		2.300,00	1.179,99		1.179,99		1.179,99	80,01	1.120,01	
2021	342	2210008		E. eléctrica Piscina Albaláiz Suminist	900,00		900,00	506,03		506,03		506,03		393,97	
2021	342	22799		Mantenimiento Piscina Municip Trab. E	11.550,00		11.550,00	10.528,56		10.528,56		10.528,56	216,40	1.021,44	
2021	342	62200		REHABILITACION RAJAJURI Edificios y C	57.596,00		57.596,00							57.596,00	
		342		Instalaciones deportivas	80.346,00		80.346,00	12.212,58		12.212,58		12.212,58	296,41	68.133,42	
		SUMA ...			726.593,24	106.919,06	833.472,30	474.947,15		474.947,15		474.947,15	13.218,18	396.948,89	

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2021 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2021.

										Hoja 3		E * *		
										Obligado	Obl. Pend.	Economías		
Bjer	Org.	Progr.	Econom.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías
2021	419	60900		Arreglo Caminos Arana O Inv nuevas In										
		419		O. Act. en Agr. Gan. y pesca										
2021	430	479		SUBV A AUTONOMOS Y MICROPIES O. subv	5.000,00		5.000,00	4.434,25		4.434,25		4.434,25		565,75
		430		Admón Gral Comercio Tur Peq Med	5.000,00		5.000,00	4.434,25		4.434,25		4.434,25		565,75
2021	432	62600		PROYECTO LYRA Equipos para procesado d	18.029,00		18.029,00							18.029,00
		432		Información y promoción Tur.	18.029,00		18.029,00							18.029,00
2021	912	10008		Altos cargos Retr básicas O Rem miasm	22.000,00		22.000,00	14.968,90		14.968,90		14.968,90		7.031,10
2021	912	23010		DIFERAS CONCEJALES Dietas	1.500,00		1.500,00	253,95		253,95		253,95		1.246,05
2021	912	23110		Locomoción Concejales Locomoción	1.500,00		1.500,00							1.500,00
2021	912	48101		SUBV. Asoc. Municipios Vascos	300,00		300,00	300,51		300,51		300,51		0,49
2021	912	48102		FEMP-Federación Española Munic	300,00		300,00							300,00
2021	912	48103		Subvención ADECO BURSA	805,00		805,00							805,00
		912		Organos de gobierno	26.406,00		26.406,00	15.523,36		15.523,36		15.523,36		10.882,64
2021	920	12000		Básicas secretario Retribuciones bás	22.479,41		22.479,41	18.661,78		18.661,78		18.661,78		3.817,63
2021	920	12003		Básicas Administrativa Retribuciones	13.915,83		13.915,83	8.846,16		8.846,16		8.846,16		5.069,67
2021	920	12004		Básicas Auxiliar Administrativ Retrib	11.775,00		11.775,00	9.228,49		9.228,49		9.228,49		2.546,51
2021	920	12100		Retribuciones complementarias Retrib	95.556,00		95.556,00	54.332,50		54.332,50		54.332,50		41.223,50
2021	920	13000		Personal laboral fijo Laboral fijo	62.031,85		62.031,85	51.104,62		51.104,62		51.104,62		10.927,23
2021	920	1300003		Retrib Técnicas de Igualdad Laboral fi	17.193,36		17.193,36	10.690,30		10.690,30		10.690,30		6.503,06
2021	920	1300004		Retrib Técnico Medio Ambiente Laboral	17.193,36		17.193,36	10.677,94		10.677,94		10.677,94		6.515,42
2021	920	1300005		Oper Servicios Media Jornada Laboral	10.000,00		10.000,00							10.000,00
2021	920	13001		Retribuciones Técnico Busquera Laboral	23.005,00		23.005,00	4.124,65		4.124,65		4.124,65		18.880,35
2021	920	13002		Retrib Personal Media Jornada Laboral	16.500,00		16.500,00							16.500,00
2021	920	13100		Personal laboral temporal Laboral tem	48.905,70		48.905,70	48.343,36		48.343,36		48.343,36		562,34
2021	920	15000		Productividad Productividad	19.556,26		19.556,26	5.558,81		5.558,81		5.558,81		14.047,45
2021	920	16000		Seguridad social personal Cuotas soci	93.000,00		93.000,00	77.597,18		77.597,18		77.597,18		15.402,82
2021	920	16200		Formación del personal Gastos sociale	2.000,00		2.000,00							2.000,00
2021	920	21000		Repar. - Manten. Edificios Edificios y	8.000,00		8.000,00	4.957,81		4.957,81		4.957,81		3.042,19
2021	920	21300		SERVOI MANTENIM FOTOCOPIADORA Maquin	7.600,00		7.600,00	2.917,67		2.917,67		2.917,67		4.682,33
2021	920	22000		Material oficina Material de oficina	6.000,00		6.000,00	1.813,59		1.813,59		1.813,59		4.186,41
2021	920	22001		Subscripciones,prems., Anuncios Retari	1.000,00		1.000,00	1.249,56 *		1.249,56		1.249,56		
2021	920	23002		Material Informático N.I. Material de	3.000,00		3.000,00							3.000,00
2021	920	2210000		Suministros E. eléctricos Suministros	500,00		500,00							500,00
2021	920	2210002		R. eléctrica Ayuntamiento Suministros	1.600,00		1.600,00	740,77		740,77		740,77		859,23
2021	920	22101		Suministro de agua Suministros	8.000,00		8.000,00	39,79		39,79		39,79		7.960,21
2021	920	2210300		Combustibles y carburantes Suministro	6.000,00		6.000,00	3.619,23		3.619,23		3.619,23		2.380,77
2021	920	2210302		Calefacción Ayuntamiento Suministros	5.000,00		5.000,00	2.681,89		2.681,89		2.681,89	773,19	2.310,11
2021	920	22199		Otros suministros Suministros	5.000,00		5.000,00	12.997,13		12.997,13		12.997,13	19,90	
2021	920	22200		Telefonos Comunicaciones	11.000,00		11.000,00	8.983,38		8.983,38		8.983,38		



Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)
Ejercicio Corriente 2021 en Euros
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2021.

										* * * * E * * * *				
										Hoja 4				
Rjer	Org.	Progr.	Reconca.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías
2021	920	22604		Gastos jurídicos Gastos diversos	8.000,00		8.000,00	9.010,52 *		9.010,52		9.010,52	293,05	
2021	920	226900		Gastos diversos/Pedania Gastos diver	3.000,00		3.000,00	1.324,22		1.324,22		1.324,22		1.675,78
2021	920	22790		Limpieza edificios municipales Trab.	5.000,00		5.000,00	1.706,62		1.706,62		1.706,62		3.293,38
2021	920	22702		Valoraciones y peritajes Trab. Realiz.	52.000,00		52.000,00	31.122,43		31.122,43		31.122,43		20.877,57
2021	920	22702		ASMI GESTION DOMINIOS Trab. Realiz. O	1.000,00		1.000,00							1.000,00
2021	920	22705		MUNICIPAL INFORMÁTICA Trab. Realiz. O	4.800,00		4.800,00	2.953,63		2.953,63		2.953,63		1.846,37
2021	920	22705		FACTURAS VARIAS BUSQUERA Trab. Realiz.	1.500,00		1.500,00	1.573,00 *		1.573,00		1.573,00		7.100,00
2021	920	22705		ASMI GESTION DOMINIOS Trab. Realiz. O	8.200,00		8.200,00	1.109,00		1.109,00		1.109,00		1.100,00
2021	920	2270602		DESARROLLO Trab. Realiz. O. Imp. y	3.800,00		3.800,00	2.595,45		2.595,45		2.595,45		904,55
2021	920	22799		Gastos integración en Alava Trab. Rea	4.000,00		4.000,00							4.000,00
2021	920	23920		Dietas Personal Dietas	1.800,00		1.800,00	77,29		77,29		77,29		1.422,71
2021	920	23120		Locomoción Personal Locomoción	2.000,00		2.000,00	186,00		186,00		186,00		1.814,00
2021	920	46000		Subv Pobr Pobres Emigración	1.000,00		1.000,00							1.000,00
2021	920	48001		A San y Beneficencia sin An lucro										
2021	920	62200		Acondiciona Casa Consistorial Edifici		56.074,90	56.074,90	58.482,80 *		58.482,80		58.482,80		
2021	920	62202		Acondiciona Edificio Municipal Edifici				17.819,06 *		17.819,06		17.819,06		
2021	920	62300		ADQUISICION VEHICULO MPAL Magistaria,	32.925,02		32.925,02	32.200,01		32.200,01		32.200,01		725,01
2021	920	62500		Mobiliario Casa Consistorial Mobiliar	10.000,00		10.000,00	29.667,32 *		29.667,32		29.667,32	22.975,48	
2021	920	62900		INVERSIONES PONDIDAS O Inv nuevas ASO	200.000,00		200.000,00	153.978,66		153.978,66		153.978,66	12.857,10	106.715,50
2021	920	768		SUBV A ENTIDADES LOC MENORES A Entida	60.594,16		60.594,16	153.978,66		153.978,66		153.978,66		
		920		Administración General	746.880,95	256.074,90	1002.955,85	712.970,10		712.970,10		712.970,10	36.918,72	343.637,52
2021	922	22706		Valoración puestos trabajo RPT Trab.				2.873,75 *		2.873,75		2.873,75		
		922		Coord. Org. Ins. de Ent. Loc.				2.873,75 *		2.873,75		2.873,75		
2021	932	2270800		Servicio Recaudación Trab. Realiz. O.	58.534,18		58.534,18	27.184,53		27.184,53		27.184,53		31.349,65
2021	932	2270801		COMISIONES BANCARIAS Trab. Realiz. O.	10.000,00		10.000,00	3.397,98		3.397,98		3.397,98		6.602,02
		932		Gestión del sistema tributario	68.534,18		68.534,18	30.582,51		30.582,51		30.582,51		37.951,67
2021	943	46800		A Entidades Locales Menores A Entidad	256.709,12		256.709,12	255.105,42		255.105,42		255.105,42		1.603,70
		943		Transferencias a O. Ent. Loc.	256.709,12		256.709,12	255.105,42		255.105,42		255.105,42		1.603,70
				Total ejercicio	1848.112,49	362.993,96	2211.106,45	1496.436,54		1496.436,54		1496.436,54	50.136,90	809.619,17
				SUMA ...	1848.112,49	362.993,96	2211.106,45	1496.436,54		1496.436,54		1496.436,54	50.136,90	809.619,17

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE TREVIÑO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA PARCELA Nº 5633 DEL POLÍGONO 515, POR PARTE DE LA JUNTA VECINAL DE TREVIÑO.

En este punto se ausenta el Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), tal y como señala el Artículo 96 ROF, cuando algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

VISTO.- Que en fecha 04.11.2021 tiene entrada en el registro municipal acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Treviño el día 04.11.2021, por el que acuerdan lo siguiente:

“.....acuerda proceder a la compra de la finca número 5633 cuya referencia es 0816101WN2301N0001GG del polígono 515 de esta Villa, por un importe de 27.000,00 € para la realización de un parking.”

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 11.11.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Que conforme establece el Artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, los acuerdos de la Junta o Asamblea Vecinal sobre disposiciones de bienes y operaciones de crédito y





Ayuntamiento de Condado de Treviño

expropiación forzosa, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento respectivo.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Treviño, en fecha 07.08.2021, para la adquisición del siguiente bien: Finca 5633 del Polígono 515, por un importe total de 27.000,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Vecinal de Treviño, a los efectos legales oportunos.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL SECTOR AGR – 2 DE TREVIÑO – CONDADO DE TREVIÑO.

VISTO.- Que en fecha 18.10.2021 ha tenido entrada una petición de un joven agricultor, para la adquisición de una de las parcelas, concretamente la nº 14, por lo que se vuelven a sacar a licitación pública.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 11.11.2021 dictamina el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

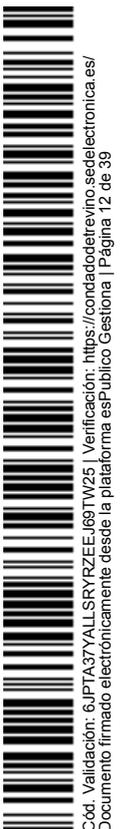
CONSIDERANDO.- Lo que señala el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO.- Lo que establece la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas que ha de regir la enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,14 y 15 del Sector Urbanizable AGR – 2, sito en la localidad de Treviño – Condado de Treviño, cuyo texto literal es el siguiente:

EXPEDIENTE: ENAJENACIÓN PARCELAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL SECTOR AGR- 2 DE TREVIÑO.-





Ayuntamiento de Condado de Treviño

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la enajenación de los bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo que se describen a continuación:

- Parcelas Nº 1, 2, 3, y 14 con una superficie cada una de 525,00 metros cuadrados, del Sector AGR – 2 en la localidad de Treviño.
- Parcelas Nº 4, 5, 6, 7, con una superficie cada una de 612,50 metros cuadrados, del Sector AGR – 2 en la localidad de Treviño.
- Parcelas Nº 15, con una superficie cada una de 600,00 metros cuadrados, del Sector AGR – 2 en la localidad de Treviño.

Dichos bienes de propiedad municipal integran el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 379 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en lo siguiente:

- **12.921,43 Euros**, para cada una de las parcelas de 525,00 metros cuadrados – Parcelas Nº 1, 2, 3, y 14.
- **16.151,78 Euros**, para cada una de las parcelas de 612,50 metros cuadrados – Parcelas Nº 4, 5, 6, 7.
- **12.060,00 euros**, para la parcela 15.

CLÁUSULA TERCERA.- CAPACIDAD.-

Podrán tomar parte en la enajenación, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica:

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están





Ayuntamiento de Condado de Treviño

establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA QUINTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| a).- Mayor precio del de valoración del presente Pliego | 34 puntos |
| b).- Agricultores y personas jurídicas relacionadas con el mundo de la agricultura, que establezcan mejoras en los plazos de edificación de los pabellones (máximo CUATRO años). Por cada mes de reducción 1 puntos hasta un máximo de 28 puntos. | |
| c).- Jóvenes agricultores (considerados como tal hasta los 45 años), con objeto de facilitar la implantación de nuevas explotaciones | 18 puntos |
| d).- Agricultores y personas jurídicas relacionadas con el mundo de la agricultura, que estén dados de alta en el régimen agrario al menos tres meses antes de la presentación de ofertas | 12 puntos. |
| e).- Agricultores a tiempo parcial | 8 puntos |

Cada agricultor sólo puede resultar adjudicatario como máximo de dos parcelas en el sector AGR - 2, aunque para evitar la duplicidad en las adjudicaciones, cada licitador deberá realizar un listado por orden de preferencia en las parcelas, adjudicándose en ese caso por orden de puntuación, teniendo preferencia por quién tenga más puntos en el primer criterio, y así sucesivamente.

En una misma convocatoria tienen prioridad los agricultores que no hayan resultado adjudicatarios con anterioridad.

Sí algún agricultor licita por dos parcelas contiguas, tiene prioridad el que únicamente licite por una, y no haya resultado adjudicatario anteriormente.

En todo caso, siempre tendrá prioridad, el que no haya resultado adjudicatario de parcela alguna.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, sito en Plaza María Díez de Ure, s/nº - 09214 – Treviño, en horario de atención al público de





Ayuntamiento de Condado de Treviño

10 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria Municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la enajenación, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la enajenación de la Parcela nº integrante en el Sector AGR – 2 en Treviño.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el concurso para adquisición de parcelas en el Sector AGR – 2 en la localidad de Treviño (Condado de Treviño),

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

Deseo ser notificado por medios electrónicos.

Deseo ser notificado mediante correo postal.

Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la venta forzosa del bien _____ mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

b) Compromisos del licitador en relación con los siguientes aspectos:

— Plazo de edificación de los pabellones: **4 años, tal y como establece la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.**

— Deber de conservación del uso agrícola durante 10 años como mínimo desde la licencia final de obra del pabellón agrícola, y en caso de transmisión, el nuevo adquirente adquiere el compromiso de mantenerlo hasta la finalización de ese periodo de tiempo.

En caso contrario, la parcela junto con el pabellón deberán revertir al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

CLÁUSULA SEXTA.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario como titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Un Concejal por cada grupo municipal, con representación en el Pleno del Ayuntamiento, presidida por el Alcalde – President del Ayuntamiento de Condado de Treviño, o Concejal en quién delegue.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

En caso de que haya defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presenta, se concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (a la que se habrá llegado teniendo en cuenta los criterios indicados en este Pliego).

La adjudicación definitiva del contrato deberá notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario deberá destinar el terreno a la construcción de pabellón agrícola en cada una de las parcelas.

A tal fin, deberá presentar, en el plazo máximo de un año desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, que responderá, en lo esencial, a las características contempladas en su oferta. Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir el pabellón en el plazo señalado en su oferta que, como máximo, será de **CUATRO años**, contados desde la concesión de la licencia de obras, ya que en caso contrario la parcela junto con el pabellón revertirá la Ayuntamiento, sin que éste le haya de dar ningún tipo de indemnización al propietario del terreno o pabellón.

El adjudicatario deberá mantener el uso agrícola del pabellón durante al menos **DIEZ AÑOS**; y en caso de transmisión el nuevo adquirente lo deberá mantener durante el mismo periodo, ya que en caso contrario la parcela junto con el pabellón





Ayuntamiento de Condado de Treviño

revertirá la Ayuntamiento, sin que éste le haya de dar ningún tipo de indemnización al propietario del terreno o pabellón.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los Boletines Oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación

CLÁUSULA NÓVENA.- GARANTÍAS.-

Deberá depositarse como garantía provisional un 3% del precio de valoración de la parcela, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones correspondientes hasta la formalización de la escritura pública de compraventa del inmueble.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Perderán la garantía provisional, aquellos licitadores que renuncien a la parcela adjudicada, sin tener una razón debidamente justificada para ello.

Los que resulten adjudicatarios definitivos de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública.

El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la citada Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-





Ayuntamiento de Condado de Treviño

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumple los plazos señalados en su oferta, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 500,00 Euros.

El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en caso de incumplimiento por el adjudicatario de los plazos parciales señalados en su oferta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles para que cualquier interesado pueda presentar las oportunas plicas.

TERCERO.- Se envíe la publicación de la convocatoria a las juntas vecinales y diferentes localidades del Condado de Treviño.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (2 – EAJ – PNV; 1 – AICT; 1 – CDC; 1 – PP; 1 – EH BILDU; 1 – CPT);





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Abstenciones: 1 – AICT – Yolanda Urarte Alonso.

7.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

VISTO.- Que en el Boletín Oficial del Estado nº 80 de 03.04.2021 se publican los Convenios firmados entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, tanto en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales y el convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que de acuerdo con los mencionados convenios, las Entidades Locales que se encuentren adheridas a los convenios de 2003 y deseen continuar haciendo uso de los mismos, deben adherirse al nuevo convenio, en este caso, el convenio en materia de suministro de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 22.09.2017, ya se adhirió esta Administración al Convenio suscrito en el año 2.003.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Condado de Treviño se adhiere al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Nombrar como interlocutor único, a la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias – FEMP.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE LOS PARQUES FOLTOVOLTAICOS TARA DE 25,69 MWP Y UMIKO DE 49,50 MWP Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, NAVARRA, LA RIOJA, ÁLAVA Y BUROS, PROMOVIDAS POR EL GRUPO FORESTALIA RENOVABLES.

VISTO.- Que en fecha 25.10.2021 tiene entrada en el registro municipal el expediente de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental





Ayuntamiento de Condado de Treviño

de los parques fotovoltaicos TARA y UMIKO, y sus infraestructuras de evacuación, promovidas por el grupo FORESTALIA RENOVABLES, para someterlo a información pública.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 24/2013, de 16 de Diciembre del Sector Eléctrico.

CONSIDERANDO.- Lo que señalan las Normas Urbanísticas Municipales del Condado de Treviño del año 2002.

CONSIDERANDO.- Lo que indican la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el informe elaborado al efecto, y cuyo texto literal es el siguiente:

“INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE COMPRENDE LOS PARQUES FOTOVOLTAICOS TARA DE 25,69 MWP Y UMIKO DE 49,50 MWP Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA, NAVARRA, LA RIOJA, ÁLAVA Y BURGOS. PROMOVIDAS POR EL GRUPO FORESTALIA RENOVABLES.

N/REF: PFot-753 AC

OBJETO DEL INFORME:

El Ayuntamiento de Condado de Treviño recibió con fecha del pasado 25 de octubre notificación referente a Información pública de solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto que comprende los parques fotovoltaicos TARA de 25,69 MWp y UMIKO de 49,50 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Navarra, La Rioja, Álava y Burgos. Promovidas por el grupo Forestalia Renovables.

Mediante dicha notificación se concede también un plazo de 30 días hábiles para remitir informe sobre la adaptación de dicho proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, **sobre la conformidad, oposición o reparos a la instalación eléctrica proyectada o sobre posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.**

Pese a la magnitud del proyecto y los reducidos recursos humanos y materiales que dispone este Consistorio para analizar todos los condicionantes y repercusiones del proyecto se procede a emitir el informe solicitado, para su consideración por el Pleno de la Corporación,

SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS

Tal y como recoge la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en su artículo 4:
Artículo 4. Planificación eléctrica.

- 1. La planificación eléctrica tendrá por objeto prever las necesidades del sistema eléctrico para garantizar el suministro de energía a largo plazo, así como definir las necesidades de inversión en nuevas instalaciones de*





Ayuntamiento de Condado de Treviño

transporte de energía eléctrica, todo ello bajo los principios de transparencia y de mínimo coste para el conjunto del sistema.

Únicamente tendrá carácter vinculante la planificación de la red de transporte con las características técnicas que en la misma se definen.

(...)

3. Dicha Planificación incluirá los siguientes aspectos:

c) Previsiones relativas a las instalaciones de transporte y distribución de acuerdo con la previsión de la demanda de energía eléctrica, que resulten óptimas conforme al análisis de coste y beneficio de las distintas opciones o niveles de adecuación del sistema para atender dicha demanda garantizando la seguridad de suministro.

(...)

g) Los criterios de protección medioambiental que deben condicionar las actividades de suministro de energía eléctrica, con el fin de minimizar el impacto ambiental producido por dichas actividades.

4. Los planes de desarrollo de la red de transporte, que se deberán incluir en la planificación eléctrica, recogerán las líneas de transporte y subestaciones previstas, abarcarán periodos de seis años e incluirán criterios y mecanismos de flexibilidad en cuanto a su implementación temporal para adaptarse a la evolución real de la demanda de electricidad, sin perjuicio de su revisión periódica cuando los parámetros y variables que sirvieron de base para su elaboración hubieran variado.

Excepcionalmente, por acuerdo del Consejo de Ministros, previo trámite de audiencia, informes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla afectadas y oído el operador del sistema, se podrá proceder a la modificación de aspectos puntuales de los planes de desarrollo cuando se produjera alguna de las siguientes situaciones:

b) Surjan nuevos suministros cuya alimentación por motivos técnicos únicamente pueda realizarse desde la red de transporte y ésta no pudiera realizarse bajo la planificación de la red de transporte vigente.

(...)

Estas actuaciones podrán ser propuestas por el operador del sistema y gestor de la red de transporte motivando su carácter excepcional.

5. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, el Gobierno podrá aprobar, con carácter indicativo, planes relativos al aprovechamiento energético de las fuentes de energía renovables y de eficiencia energética en el sector eléctrico, al objeto de favorecer el cumplimiento de los objetivos que pudieran establecerse para España en estas materias, derivados de la pertenencia a la Unión Europea.

6. La planificación eléctrica podrá incluir un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de la red de transporte que se estime necesario poner en servicio durante los años posteriores al horizonte de la planificación. La inclusión de una instalación en este anexo servirá solamente a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes de la referida instalación. Antes de dictar las resoluciones que corresponda podrá acordarse la suspensión en los procedimientos administrativos relativos a las instalaciones objeto de este apartado hasta la inclusión de las mismas en la planificación eléctrica vinculante. El contenido del citado anexo podrá ser modificado bajo los mismos supuestos contemplados en el apartado 4 de este artículo y atendiendo a los procedimientos allí previstos.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Este proyecto no sólo no viene contemplado en el período 2015-2020 sino que no nos consta, ni la documentación recibida hace referencia a que venga recogido en la actualmente pendiente de aprobación nueva planificación energética para el periodo 2021-2026.

Tampoco tenemos información sobre la existencia de ningún plan de desarrollo que contemple la línea de evacuación ni si, en su caso, se ha llevado a cabo trámite de audiencia pública e informes, entre otros, de las Comunidades Autónomas acordados excepcionalmente por el Consejo de Ministros.

Además desconocemos si el operador del sistema y gestor de la red ha propuesto esta actuación motivando su carácter excepcional o si el Gobierno ha aprobado algún plan o anexo, indicativo o vinculante, que contemple la construcción de este proyecto de línea 400 kV con dos, tres, cuatro y cinco circuitos, según el tramo.

Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4.6 cuando indica que “Antes de dictar las resoluciones que corresponda podrá acordarse la suspensión en los procedimientos administrativos relativos a las instalaciones objeto de este apartado hasta la inclusión de las mismas en la planificación eléctrica vinculante”, cabría proceder a la suspensión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos vinculados a este proyecto.

SOBRE EL TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

3.1 DUDOSO ENCAJE LEGAL DEL PROYECTO EN SU CONJUNTO Y, EN PARTICULAR, DEL PROMOTOR DEL PROYECTO, “FORESTALIA”, COMO TRANSPORTISTA DE ELECTRICIDAD

El promotor “Forestalia Renovables” en la página 36 del EsIA sometida a información pública se refiere al hecho novedoso de *“Configurar por primera vez las líneas de evacuación como verdaderas líneas de transporte de titularidad privada”*. Donde sin lugar a duda, **se establece la línea de evacuación del proyecto que nos ocupa, además de otros presentes en el área, como una línea de transporte.**

Cabe señalar que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico regula la red de transporte de energía eléctrica en los artículos contemplados en el TÍTULO VI “Transporte de energía eléctrica”, donde dice:

Artículo 34. Red de transporte de energía eléctrica.

2. En todo caso Red Eléctrica de España, S.A., actuará como transportista único desarrollando la actividad en régimen de exclusividad en los términos establecidos en la presente ley.

No obstante lo anterior, para la mejor gestión de la red de distribución, se habilita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para autorizar expresa e individualizadamente, previa consulta a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y a la Comunidad Autónoma en la que radique la instalación, que determinadas instalaciones de transporte secundario, por sus características y funciones, sean titularidad del distribuidor de la zona que se determine. En estos casos, los distribuidores deberán asumir las obligaciones del transportista único relativas a la construcción, maniobra y mantenimiento de tales instalaciones de transporte.

A tal efecto, el Gobierno establecerá los criterios exclusivamente técnicos que deberán regir tales excepciones.

Teniendo en cuenta que el Artículo 34.2 determina a Red Eléctrica de España S.A. como transportista único desarrollando la actividad en régimen de exclusividad y que no consta en la documentación aportada la existencia de autorización expresa e





Ayuntamiento de Condado de Treviño

individualizada al grupo empresarial Forestalia por el Ministerio de Industria para ejercer dicha actividad, este Ayuntamiento entiende que **la actividad promovida por el grupo Forestalia Renovables con el proyecto sometido a información pública no tiene encaje legal.**

Por otro lado, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica dice:

Artículo 6. Operador del sistema y gestor de la red de transporte.

1. «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como operador del sistema y gestor de la red de transporte será el responsable del desarrollo y ampliación de la red de transporte de energía eléctrica, de tal manera que garantice el mantenimiento y mejora de una red configurada bajo criterios homogéneos y coherentes. Asimismo gestionará los tránsitos de electricidad entre sistemas exteriores que se realicen utilizando las redes del sistema eléctrico español.

2. Serán funciones de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como operador del sistema y gestor de la red las siguientes, además de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 2019/1997, y no contempladas en el presente artículo.

a) La elaboración y publicación con carácter indicativo de un balance periódico de previsiones relativo a las capacidades de generación y demanda que puedan conectarse a la red, las necesidades de interconexión con otras redes y las capacidades potenciales del transporte, así como sobre la demanda de electricidad.

b) Proponer al Ministerio de Economía, previo informe de la Comisión Nacional de Energía, las necesidades de la red de transporte para garantizar la fiabilidad del suministro, indicando los planes de desarrollo y refuerzo de la red de transporte que se estimen necesarios.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los transportistas.

1. Los titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica tendrán los siguientes derechos:

a) Elevar al operador del sistema y gestor de la red de transporte propuestas de ampliación de la red.

b) Participar en los procedimientos para adjudicación de nuevas instalaciones mediante los procedimientos previstos en este Real Decreto.

e) Recibir de otros sujetos del sistema eléctrico la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11. Elaboración de las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica.

1. Red Eléctrica de España, como operador del sistema y gestor de la red de transporte elaborará las propuestas de desarrollo de la red, que contendrán las previsiones asociadas a la instalación de los nuevos elementos tales como líneas, subestaciones, transformadores, elementos de compensación u otros y su programa temporal de ejecución para un horizonte de seis a diez años, definiendo las nuevas necesidades de instalación hasta el año horizonte y revisando las decisiones referentes a los años más remotos del horizonte





Ayuntamiento de Condado de Treviño

precedente.

(...)

3. El Ministerio de Economía, a solicitud del operador del sistema y gestor de la red de transporte, iniciará mediante un anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte. Una vez publicado el anuncio podrán iniciar la realización de propuestas de desarrollo de la red de transporte, durante los tres meses siguientes, los sujetos del sistema eléctrico, así como las Comunidades Autónomas, que comunicarán las informaciones necesarias para la realización de las propuestas de desarrollo de la red. Igualmente se tendrán en cuenta las solicitudes realizadas por los promotores de nuevos proyectos de generación.

En relación con esto, tampoco consta en la documentación aportada si el promotor del proyecto ha elevado al operador del sistema propuesta de ampliación de la red en base al Artículo 7. O si el Ministerio de Economía, a solicitud del operador del sistema y gestor de la red de transporte, ha iniciado mediante un anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte.

Artículo 30. Instalaciones de conexión de centrales de generación.

1. Se entenderá por instalaciones de conexión de generación aquéllas que sirvan de enlace entre una o varias centrales de generación de energía eléctrica y la correspondiente instalación de transporte o distribución.

A los efectos establecidos en el artículo 21.7 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, constituyen instalaciones de conexión las subestaciones y líneas en tensión de transporte o distribución que resulten necesarias para la efectiva unión de la instalación de generación a la red preexistente o resultante de la planificación aprobada.

Artículo 32. Desarrollo de las instalaciones de conexión.

1. Las instalaciones de conexión se conectarán en un solo punto a las redes de transporte o distribución, salvo autorización expresa de la Administración competente, y serán titulares de las mismas los peticionarios.

En este sentido la documentación aportada no hace referencia a si el proyecto, que adquiere diferentes características según tramos o nudos, se considera una instalación de conexión de centrales de generación al tramitarse conjuntamente el EsIA de la línea con el de las centrales eólicas, a pesar de no unirse a la red preexistente, ni a, con la información facilitada en el expediente no nos consta, la resultante de la planificación aprobada.

SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL RESTO DE DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA

4.1.- SOBRE LA ELECCIÓN DEL PUNTO DE ACCESO A LA RED, PREVISTO EN LA SET JUNDIZ

Resulta surrealista que en nombre de la “energía verde” sea necesario construir una línea que atraviesa tres comunidades autónomas a lo largo de 220 km, sin un análisis de alternativas en el que se valoren otros puntos de evacuación más cercanos al origen.

La documentación puesta en información pública no justifica la elección del punto de acceso a red, previsto en la SET Jundiz. El estudio de impacto ambiental (en su punto 7.1.) de la página 446 señala que el punto de acceso a red es fijado por el operador del sistema eléctrico:

“Igualmente, están fijadas, en este caso por el operador del sistema eléctrico, las subestaciones de la red de transporte de energía a las que deberá trasladarse, desde esas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

subestaciones colectoras y la energía generada en las plantas eólicas y fotovoltaicas, en función de la capacidad de los distintos nodos para absorber la energía de éstas. Estas subestaciones existentes son SE Santa Engracia, SE Miranda y SE Jundiz, todas ellas pertenecientes a la red de transporte, y en cuyas proximidades se situarán las vinculadas a los Promotores que evacuarán a la citada red a través de cada una de ellas.

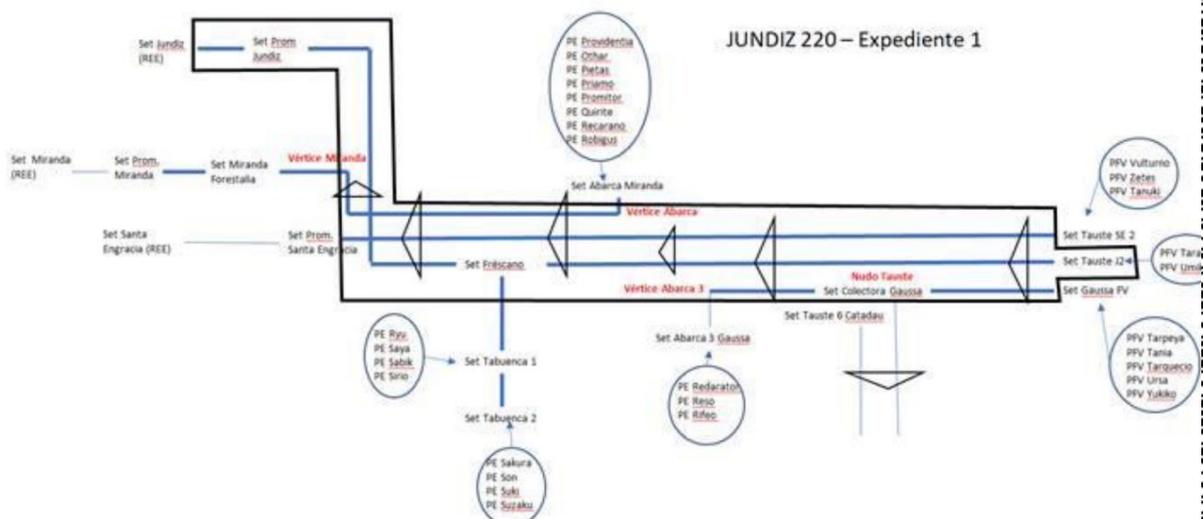
Así, y para el proyecto de las líneas de evacuación objeto de este estudio se ha previsto que la energía de estos parques eólicos y fotovoltaicos debe trasladarse hasta las subestaciones de Promotores Sta. Engracia, Forestalia Miranda y Promotores Jundiz, situadas muy próximas a las subestaciones de la red de transporte del mismo nombre."

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (art.33) la solicitud de acceso la realiza el promotor al operador del sistema, y este último lo concede o lo deniega. En consecuencia, la selección del punto de evacuación en la SET Vitoria fue en primera instancia realizada por el promotor, que no aporta ninguna justificación al respecto ni presenta un análisis de otras alternativas de puntos de evacuación.

4.2.- JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE SOBRE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Tal y como se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se nos somete a información pública, nada más y nada menos, que las infraestructuras requeridas para evacuación de la energía generada (líneas y subestaciones) por dos instalaciones de generación de energía renovable que prevé construir: LA LÍNEA AÉREA A 220 KV SET TAUSTE J2 30/220 KV – NUDO TAUSTE, LÍNEA AÉREA A 220 KV NUDO TAUSTE – NUDO ABARCA, LÍNEA AÉREA A 220 KV NUDO ABARCA – SET FRÉSCANO 220/400KV, LÍNEA AÉREA A 400 KV SET FRÉSCANO 220/400KV – NUDO SANTA ENGRACIA, LÍNEA AÉREA A 400 KV NUDO SANTA ENGRACIA – NUDO MIRANDA, LÍNEA AÉREA A 400 KV NUDO MIRANDA – SET PROMOTORES JUNDIZ 400/220KV, LÍNEA AÉREA A 220 KV SET PROMOTORES JUNDIZ 400/220KV – SET JUNDIZ 220KV (REE) EN LA PROVINCIA DE ÁLAVA Y SET ASOCIADAS DE SET TAUSTE J2, SET FRÉSCANO, SET JUNDIZ PROMOTORES. La instalación tiene una longitud total de 220,52 km.

Esta instalación está, a su vez, asociada a todo un entramado de infraestructuras de generación y transporte de energía impulsada por el grupo Forestalia Renovables tal y como se observa en la siguiente figura de la página 14 de la EIA:



- Figura 0. Esquema infraestructuras incluidas en el EIA y relación con el conjunto de Jundiz 220 KV

Que la solicitud de Autorización Administrativa de un par de centrales fotovoltaicas





Ayuntamiento de Condado de Treviño

proyectadas en la provincia de Zaragoza vaya unida a una serie de líneas de evacuación asociada hasta Vitoria con un total de 220'52 Km de longitud, además con una capacidad de transporte muy superior a la producida en las instalaciones de generación de las plantas fotovoltaicas que recoge el expediente, y que no cumple, a nuestro juicio, los requisitos legales que conllevaría su condición de red de transporte, como por sus características todo parece indicar, nos podría colocar ante un eventual fraude de ley.

La documentación sometida a información pública no aporta, a nuestro juicio, la información necesaria para motivar la justificación de un proyecto de estas características y envergadura en la fase de información pública.

4.4. NO SE ANALIZAN ADECUADAMENTE LOS IMPACTOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE CONDADO DE TREVIÑO.

SOBRE EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Se adjunta el informe de fecha 17.11.2021, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“En vista del escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento de Condado de Treviño el día 25 de octubre de 2021, nº de registro 2330, referente a Información pública de solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto que comprende los parques fotovoltaicos TARA de 25,69 MWp y UMIKO de 49,50 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Navarra, La Rioja, Álava y Burgos, promovido por el grupo Forestalia Renovables, en el que se concede un plazo de 30 días hábiles para remitir informe sobre la adaptación de dicho proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, la técnica que suscribe redacta el presente

INFORME

La separata de afección al Ayuntamiento de Condado de Treviño de la línea aérea de alta tensión a 400 kV, nudo Miranda – SET Promotores JUNDIZ 400/220 kV detalla las características de la línea de transmisión 400kV SET Tauste J2 – SET Jundiz 220kV (REE) que tendrá configuración Simple Circuito Cuadrúplex y se diseña para una capacidad máxima de evacuación de 2.482,2 MVA (2.358,09 MW), superior a los 458,9 MW generados por las dos plantas y ocho parques eólicos.

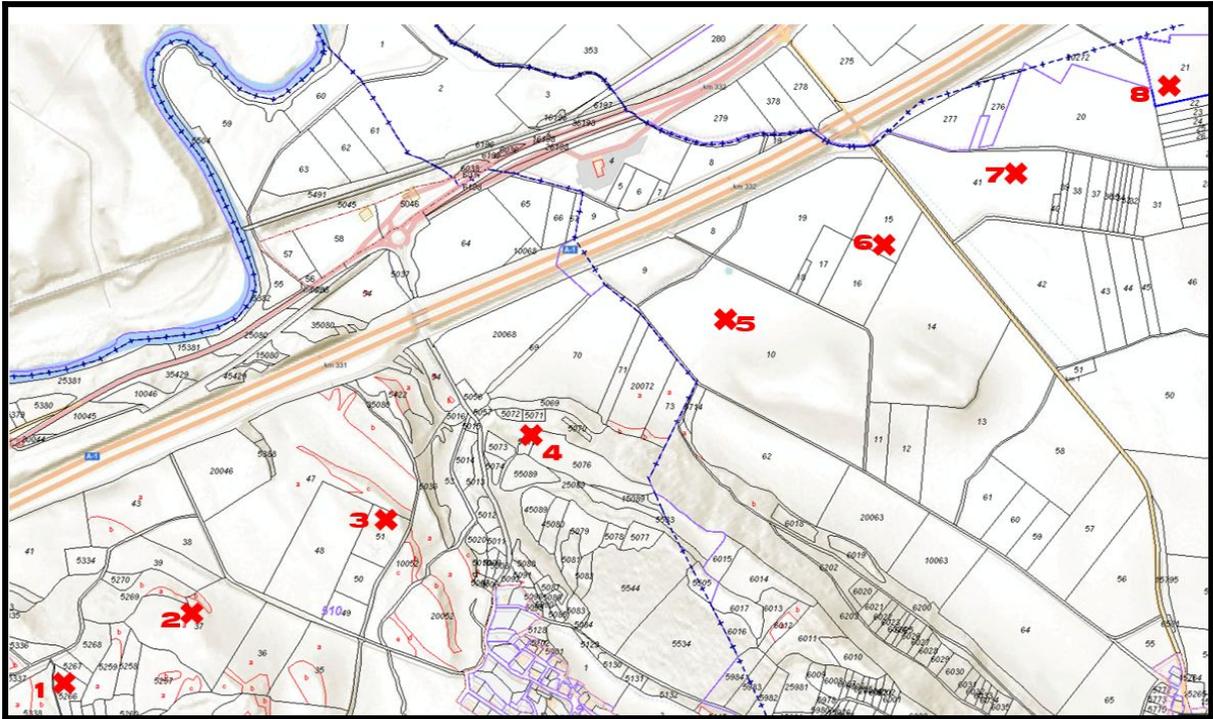
El conductor empleado será LA 545 (CARDINAL) 485-AL 1/63-ST1A, en configuración cuadrúplex con una longitud de 20.267 km.

En el término municipal de Condado de Treviño se proyecta la instalación de 4 km de la referida línea, con 8 apoyos de altura total comprendida entre los 41,50 m y los 50,5 m y con la siguiente ubicación:





Ayuntamiento de Condado de Treviño



Las fincas afectadas por la línea de evacuación son:

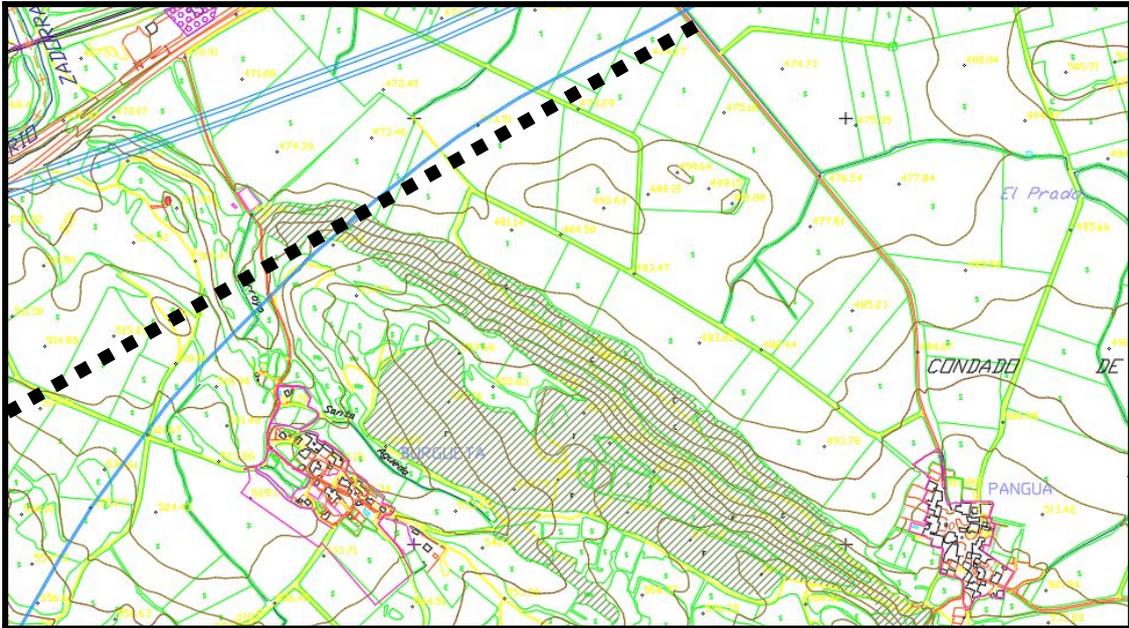
Nº	Nº APOYO	POLÍGONO	FINCA	PUEBLO	ALTURA TOTAL
1	496	510	5266	BURGUETA	47,50 m
2	497	510	37	BURGUETA	44,50 m
3	498	510	51	BURGUETA	47,50 m
4	499	510	5075	BURGUETA	50,50 m
5	500	511	10	PANGUA	47,50 m
6	501	511	15	PANGUA	50,50 m
7	502	511	41	PANGUA	41,50 m
8	503	511	21	PANGUA	50,50 m

Según las Normas Urbanísticas Municipales de Condado de Treviño con fecha de aprobación definitiva 1 de agosto de 2002, el suelo por el que discurre la línea de evacuación tiene dos tipos de clasificación, suelo rústico común y suelo Rústico con Protección Natural Medioambiental, tal y como se puede observar en la documentación gráfica adjunta:





Ayuntamiento de Condado de Treviño



■ ■ ■ ■ TRAZADO DE LÍNEA PROPUESTO

Los apoyos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 se ubican en suelo clasificado como rústico común y el apoyo 4 se sitúa en suelo con protección Natural Medioambiental. Además, el apoyo nº 8 se sitúa sobre el yacimiento arqueológico Arreto Pangua.

El planeamiento vigente establece para este tipo de protección la Norma 3b "Suelo con Protección Natural Medioambiental", que señala que *"estará prohibida cualquier utilización que implique transformación de su destino o naturaleza, lesione el valor específico que se desea proteger. Podrán realizarse en él actividades o usos que puedan mantener sus condiciones naturales, pero nunca las que las puedan alterar, salvo las que estén reguladas por estas Normas o por la legislación específica, en su caso, en lo relativo a los montes de U.P. y consorciados, y de acuerdo con las condiciones fijadas con carácter general para esta clase de suelo."*

Resulta obvio que la instalación proyectada con 8 postes de altura 50 m y bases de 9 metros cuadrados de ocupación, implica una alteración enorme de las condiciones naturales del suelo, transformando la naturaleza del mismo y lesionando gravemente su valor específico sin garantizar la protección del entorno por lo que se trata de una actuación PROHIBIDA EXPRESAMENTE por el planeamiento.

También se puede observar que el trazado de la línea discurre a menos de 250 m del núcleo urbano de Burgueta y cruza los viales de acceso a los pueblos de Burgueta y Pangua:





Ayuntamiento de Condado de Treviño



VIARIO DE ACCESO A BURGUETA



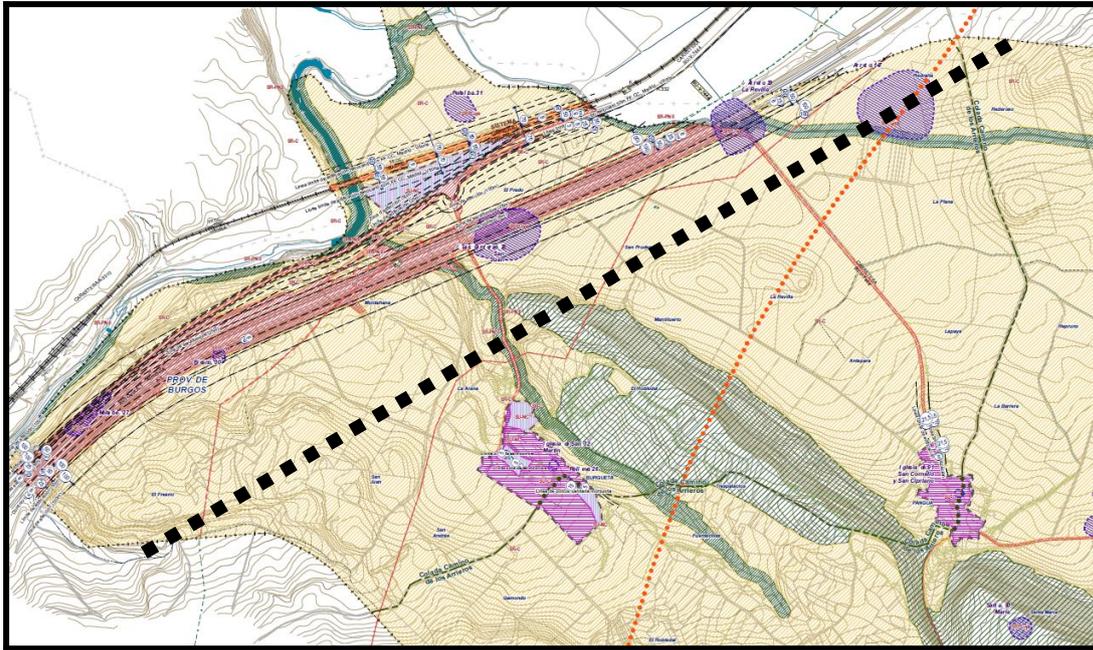
VIARIO DE ACCESO A PANGUA

En este momento se está realizando el procedimiento de revisión de Normas Urbanísticas Municipales y el documento de aprobación provisional también establece la misma clasificación para los suelos afectados por el trazado de la línea de evacuación: rústico común, de protección natural e incorpora la protección cultural:





Ayuntamiento de Condado de Treviño



■ ■ ■ ■ ■ TRAZADO DE LÍNEA PROBLEMA

El apoyo nº 8 se ubica sobre un suelo rústico de protección cultural, yacimiento arqueológico Arreto Pangua (ver ficha adjunta nº 147 de catálogo).

REGULACIÓN DE USOS EN SUELO RÚSTICO NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL CONDADO DE TREVIÑO

DERECHOS EXCEPCIONALES EN SUELO RÚSTICO	SR-C	SR-EU	SR-PI	SR-PN	SR-PN(ii)	SR-PC	SR-PA
a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola y forestal	PE	SA	SA	SA (i)	SA (i)	SA (i)	PE
a) Construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación ganadera, piscícola y cinegética.	PE SA (ii)	SA	SA	SA (ii) PH	SA (ii) PH	SA (ii) PH	PE SA (iii)
b) Actividades extractivas, entendiendo incluidas las explotaciones mineras bajo tierra y a cielo abierto, las canteras y las extracciones de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su funcionamiento.	SA	PH	SA	PH	PH	PH	PH
c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiendo como tales: El transporte viario, ferroviario, aéreo y fluvial. La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía. La captación, depósito, tratamiento y distribución de agua. El saneamiento y depuración de aguas residuales. La recogida y tratamiento de residuos. Las telecomunicaciones. Las instalaciones de regadío Otros elementos calificados como infraestructuras por la legislación sectorial.	PE	SA (i)	PE SA (i)	SA (i)	SA (i)	SA (i)	PE SA (i)
d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales, incluidas las necesarias para la obtención de los materiales de construcción característicos del propio asentamiento.	SA	SA	PH	SA (i)	SA (i)	PH	SA
e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada, que cuentan con acceso y servicios exclusivos y que no forman un núcleo de población.	SA	PH	PH	PH	PH	PH	PH
f) Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.	SA	SA	SA	SA (i)	SA (i)	SA (i)	SA
Infraestructuras de producción de energía de origen fotovoltaico	SA	PH	SA	PH	PH	PH	SA
Edificaciones al servicio de la carretera	SA	PH	SA	PH	PH	PH	PH
Espacios de Acampada	SA	PH	PH	PH	PH	PH	PH
Edificaciones vinculadas a Actividades Recreativas y de Turismo Rural	SA	SA	PH	SA (iii)	PH	PH	PH
g) Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, de almacenamiento, que puedan considerarse de interés público: - Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público. - Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.	SA	SA (Usos dotacionales y usos industriales, comerciales o de almacenamiento vinculados a la conservación y servicio de las infraestructuras)	SA (Usos dotacionales y usos industriales, comerciales o de almacenamiento vinculados a la conservación y servicio de las infraestructuras) PH (el resto)	PH (Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento) SA (i) (usos dotacionales)	PH (Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento) SA (i) (usos dotacionales)	PH (Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento) SA (i) (usos dotacionales)	PH (Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento) SA (i) (usos dotacionales)
Otros no citados	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH

PE - USOS PERMITIDOS
SA - USOS SUJETOS A AUTORIZACIÓN
PH - USOS PROHIBIDOS

(i) Salvo cuando puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante. (ii) Actividades que requieran de calificación e informe por parte de las Comisiones de Prevención Ambiental, según el ANEXO II de la Ley 11/2003, de 9 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Son las actividades que superan las UGM que se indican en la tabla del Anexo I del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, siempre que no deban someterse a evaluación del Impacto Ambiental. (iii) Cuando justificadamente no puedan localizarse en otra zona de menor valor ambiental.

De esta forma, el trazado propuesto afecta a suelo rústico con protección natural y cultural y el documento DN-UN Normativa urbanística de revisión, pendiente de aprobación definitiva,

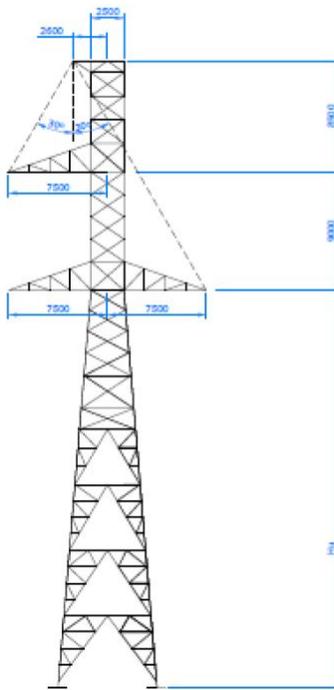




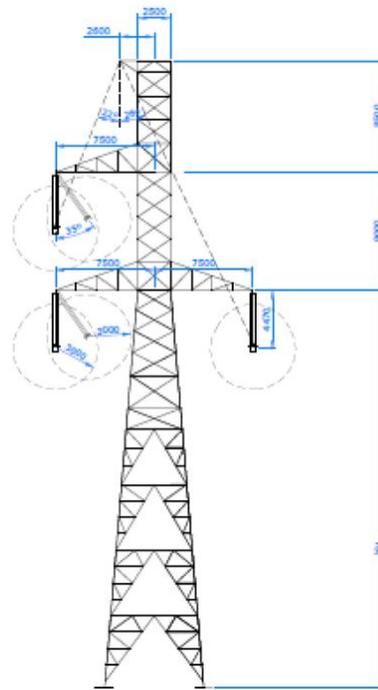
Ayuntamiento de Condado de Treviño

establece en los artículos 250 y 255 del que las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, son usos sujetos a autorización salvo que puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante que entonces se considerarán prohibidos.

La implantación de las 8 torres de 50 metros de altura en apenas 4 km de trazado supone un deterioro grave tanto ambiental como paisajístico del suelo afectado por lo que se trata de un uso prohibido por el planeamiento.



APOYO TIPO PARA AMARRE A-SC-400



APOYO TIPO PARA SUSPENSIÓN S-SC-400





Ayuntamiento de Condado de Treviño





Ayuntamiento de Condado de Treviño



Por todo lo expuesto, cabe concluir que el trazado de la línea de evacuación propuesta incumple lo dispuesto en el planeamiento de Condado de Treviño.

No obstante, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.

Y para que así conste, se emite la presente en Treviño, a 17 de noviembre de 2021.”

En base a los argumentos anteriormente expuestos, se procede a emitir las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERA– Informar **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto que comprende los parques fotovoltaicos TARA de 25,69 MWp y UMIKO de 49,50 MWp y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Navarra, La Rioja, Álava y Burgos, promovidas por el grupo Forestalia Renovables, por las consideraciones recogidas en este informe, mostrando en consecuencia su **OPOSICIÓN** al referido proyecto.

SEGUNDA - Informar que a la vista del impacto negativo y severo que el proyecto va a ocasionar en vegetación, fauna, población, sector económico y paisaje en general, se considera que la opción más adecuada es **NO EJECUTAR EL PROYECTO CUYO TRAZADO DISCURRE POR EL ENCLAVE DE TREVIÑO.**

TERCERA.- Procede solicitar que, tras los trámites oportunos, se acuerde la **ANULACIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA** y la consiguiente **SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN** de la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental por deficiencias sustanciales en el Estudio de Impacto Ambiental sometido a información pública.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Burgos – Dependencia de Industria y Energía, a los efectos legales oportunos.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Conforme establece el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que cualquier grupo político puede someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompaña a la convocatoria, y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes su inclusión en el orden del día.

8.- BIS.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE CONDADO DE TREVIÑO (AICT), EH BILDU Y EAJ – PNV SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A JÓVENES ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO EN 2020/2021 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, Y QUE NECESITAN DESPLAZARSE A OTROS MUNICIPIOS.

VISTO.- Que con fecha 18.11.2021 tiene entrada en el registro municipal moción presentada por los grupos municipales: AICT, EH – BILDU y EAJ – PNV, cuyo texto literal es el siguiente:

“Moción presentada por los grupos Agrupación Independiente Condado de Treviño (AICT), EH-Bildu y EAJ-PNV

sobre la Convocatoria para la concesión de subvenciones a jóvenes estudiantes que han cursado en 2020/2021 estudios universitarios y que necesitan desplazarse a otros municipios.

Teniendo en cuenta que el transporte de los y las estudiantes es necesario desde el municipio a otros para cursar formación reglada de estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio o superior y de bachillerato.

Teniendo en cuenta que en este momento no pueden acceder a ayudas los y las estudiantes empadronadas en el municipio si los estudios se realizan fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dado que la Diputación Foral de Álava no admite en su convocatoria de subvención el empadronamiento en este municipio.

Pretendiendo evitar el cambio de domicilio de las personas estudiantes e incentivar su permanencia en la localidad donde reside.

Presentamos la siguiente moción

1.- Subvencionar por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a los y las jóvenes que han cursado en 2020/2021 estudios universitarios, de ciclos formativos y de grado medio o superior, y de bachillerato fuera del municipio.

2.- Requerir y disfrutar las mismas condiciones para ser beneficiario de la subvención que las de los y las estudiantes del territorio Histórico de Álava.

3.- Presentar las solicitudes en el Ayuntamiento 15 días hábiles contados a partir de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.- Mantener dicha subvención durante los años sucesivos, salvo que reciban otro tipo de ayudas por otras administraciones.

5.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la aceptación de los y las jóvenes empadronadas en Treviño como potenciales receptores de la subvención al transporte de estudiantes universitarios y no universitarios si cumplen con el resto de requisitos como cualquier otro joven empadronado en Álava.

6.- Enviar la resolución a todos los Grupos con representación en las Juntas Generales de Álava”.

Sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad de los miembros





Ayuntamiento de Condado de Treviño

presentes.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), desea aclarar que es la Diputación Foral de Álava quién nos deja nuevamente excluidos, y no nos tiene en cuenta.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta sí se ha puesto en contacto con La Puebla de Arganzón respecto de las máquinas, ya que existe una partida en presupuestos de 7.000,00 € y no se está ejecutando.

El Alcalde le responde que sí, que tienen 450 socios aproximadamente, que disponen de dos salas en el almacén del silo, una con máquinas y otra para hacer gimnasia, y se ha pensado en solicitar el silo de Treviño, a la Junta de Castilla y León.

Y lo de las máquinas son 48.000,00 €, que considera que es mucho dinero, y hay que estar seguro, antes de hacer una inversión de esas características.

El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), le responde habrá que pensar en hacer algo ya; y respecto a la cesión del silo, sabe que la Junta tiene intención de venderlo, en ningún caso cederlo a Administración alguna.

9.2.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por la información solicitada respecto de las contribuciones especiales en el anterior pleno.

Se le responde que en cuánto se disponga de la información, se le hará llegar.

9.3.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por los presupuestos municipales para el próximo año, ya que estamos en noviembre, y si los tendremos para el próximo mes.

El Alcalde le responde que cree que los tendremos en diciembre.

Y desea saber sé este año vamos a tener calendarios.

Se le responde que sí.

9.4.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por las reuniones mantenidas entre Gobierno Vasco y Junta de Castilla y León sobre el tema de Treviño.

El Alcalde le responde que no es exclusivamente de Treviño, sino de convenios con todas las zonas limítrofes.

9.5.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), desea saber qué han contestado del requerimiento que se hizo entre los dos Ayuntamientos respecto del 112.

El Alcalde le responde que están tratando el tema, que tienen pensado crear un protocolo, y están en ello, ya que las ambulancias de Miranda parece que se niegan a llevar a los pacientes a Vitoria, y lo que se pretende con el protocolo, es que puedan llevar a los enfermos tanto al Hospital de Santiago en Miranda de Ebro, como al Hospital de Txagorritxu en Vitoria – Gasteiz.

9.6.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que en los baños del centro cívico están las antiguas estanterías, baldas, muebles del Ayuntamiento, etc., y se quedó que se iba a ofrecer a las Juntas Vecinales que quisiesen, llevan ahí más de dos meses, y todavía no sabemos qué se va a hacer con ello.

Se le responde que los muebles no se encuentran en los baños, sí en la zona de duchas, y que ya se verá a ver qué se hace.

9.7.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), pregunta por el escrito recibido por el





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Consejo de Cuentas.

La Secretaria – Interventora se le responde que se trata de un escrito de recomendación del formato de envío de la Cuenta General.

9.8.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que algunas localidades del Condado de Treviño no han presentado las cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con la importancia que ello conlleva, por lo que ruega que se envíe un escrito a todas ellas, de la importancia que tiene, y las posibles consecuencias.

9.9.- El Concejal Roberto Bajos Argote (CPT), señala que ha visto un requerimiento relativo a las NUM.

Se le responde que no es un requerimiento, sino que se ha enviado de nuevo a Valladolid.

El Concejal reitera que hemos de tener un Plan B para el almacén.

9.10.- El Concejal Óscar Arbaizar Guinea (PP), pregunta por la situación actual COVID.

El Alcalde le responde que según datos oficiales no hay ningún caso, en los últimos 7/14 días.

9.11.- El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), pregunta por el tema de la nieve, quién la va a retirar en la zona de Puerto de Zaldiaran, que habrá que encontrar a alguien, o una empresa que lo haga.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), responde que hay otras alternativas, y entre ellas Valoriza, la empresa que gestiona aquí la recogida de residuos.

9.12.- El Concejal Alfredo Perea Ortíz de Jocano (CDC), señala que hay localidades del Municipio, como Ascarza que se encuentran prácticamente incomunicadas a nivel de telefonía e internet, que hace 20 días que se cortan.

El Alcalde le responde que se desconocía, que la Diputación Provincial señala es cosa de la Junta de Castilla y León, y ellos se es cosa de Telefónica, que no le interesa por el número de usuarios/as, que no le resulta rentable.

9.13.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que se han encontrado con un problema al retirar el pasto de la pampa, cerca de la Ermita de Pariza, que es tierra de nadie, por lo que ruega que se elabore un informe de la titularidad de todas las carreteras del Municipio, y del mismo, las que no resulten ser de nadie, se realicen las actuaciones necesarias jurídico – administrativas para que se determine quién es el titular de cada una de ellas.

9.14.- La Concejala Amaia Cadavid Lopez de Luzuriaga (EAJ – PNV), ruega que sí algún concejal/concejala tiene alguna aportación que realizar al plan de igualdad, lo haga cuánto antes, ya que se ha de aprobar antes de finalizar este mes.

Y así mismo, señala que puesta en contacto con el centro de salud respecto de las mamografías, que iba a venir un autobús para realizarlas, y todavía no ha venido, y tampoco sabe nada el centro de salud de Treviño, por lo que ruega se haga una petición a la Gerencia de Atención Primaria en Burgos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:10 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

V.B.
EL ALCALDE
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala

LA SECRETARIA
(Documento firmado
electrónicamente)
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

